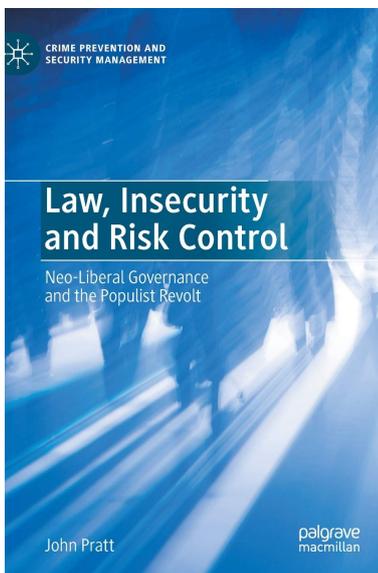


Comentario a John Pratt: *Law, insecurity and risk control: Neo-liberal governance and the populist revolt.*
Londres: Palgrave Macmillan, 2020

Macana Gutiérrez, Nataly

 Nataly Macana Gutiérrez
n.macana@uniandes.edu.co
Universidad de los Andes, Argentina



Pratt John. Law, insecurity and risk control: Neo-liberal governance and the populist revolt. . 2020. Londres. Palgrave Macmillan

Delito y Sociedad
Universidad Nacional del Litoral, Argentina
ISSN: 2362-3306
Periodicidad: Semestral
núm. 56, e0103, 2023
delitoysociedad@unl.edu.ar

Recepción: 04 Abril 2023
Aprobación: 09 Mayo 2023

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/284/2844748009/>

DOI: <https://doi.org/10.14409/dys.2023.56.e0103>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-
NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

John Pratt es uno de los criminólogos anglosajones más destacados debido a sus investigaciones en la penología comparativa, la historia de los diferentes mecanismos del control del delito y la sociología del castigo. Su trabajo se caracteriza por estudiar el papel que desempeñan los distintos actores -intra y extra sistémicos- en la configuración del castigo moderno. Aunque se ha centrado en las sociedades del norte global, su obra ha tenido un impacto en los estudios que analizan cómo las sociedades modernas del sur global comprenden y abordan el castigo. John Pratt publicó en el 2020, el texto *Law, insecurity and risk control. Neo-liberal governance and the populist revolt*. En este libro plantea un análisis sobre cómo la política de seguridad y el campo del control del delito se moldean para responder al riesgo. A partir de este punto, el autor muestra la forma cómo estas concepciones han impactado todo el proceso de criminalización en los Estados del norte global, especialmente en Estados Unidos, Inglaterra y Noruega. Dada la amplitud y ambición de la investigación, el texto está estructurado en ocho capítulos y cuenta con una potente introducción que orienta al lector en cuanto al estudio histórico que se pretende llevar a cabo.

En la introducción Pratt presenta una conceptualización de las sociedades de riesgo, al riesgo en sí mismo y la forma en la que el riesgo se relaciona con el campo del control del delito desde el final de la Segunda Guerra Mundial hasta la aparición del COVID-19. Para Pratt el riesgo es un forma de gobernanza encaminada a brindar la idea de «seguridad» que, de manera correlativa, identifica a «enemigos», tales como agresores sexuales, terroristas, pandilleros y aquellos delincuentes que amenazan una concepción específica de calidad de vida (Pratt, 2020:151). Así, se han construido escenarios que fomentan el miedo ante situaciones como ataques terroristas, la inseguridad y agresiones sexuales. La aparición de estos temores responde al desencanto que las sociedades modernas occidentales han experimentado con relación al Estado de bienestar y a la política asistencialista —basada en la idea de un proyecto solidario— característica de este modelo (Pratt, 2020:65). Con la caída del Estado de bienestar y el auge de las ideas neoliberales, la gobernanza a través del riesgo se convirtió en el epicentro de la política penal de los Estados occidentales modernos.

El autor expone cómo en la actualidad, el sistema está orientado a garantizar, mediante la promulgación de leyes penales que, en apariencia, parecen estar impulsadas por un sistema económico de corte neoliberal, que la mayoría de los ciudadanos estén protegidos de unos pocos individuos, quienes pueden o no haber cometido un delito, pero que representan un riesgo. Estas reformas punitivas buscan ofrecer una respuesta desde la base de la incertidumbre e inseguridad (Pratt, 2020:133). En contraposición el sistema económico ha valorado y premiado la adopción de cierto tipo de riesgos, como, por ejemplo, la acumulación de capital a través de la especulación bursátil.

Algunas de las características del impacto del neoliberalismo en las políticas en materia penal, que este autor rescata, son: i) la reducción del poder frente a quienes menoscaban o amenazan la libertad de los ciudadanos, (ii) el fomento de la responsabilidad personal y de la empresa, lo que significa que los ciudadanos deben reducir los riesgos a los que someten sus bienes jurídicos sin que esto

limite las funciones del Estado y de su ejercicio de violencia legítima; y iii) el desplazamiento de los funcionarios públicos y académicos a los márgenes de la adopción de medidas en materia criminal a través del ataque irrestricto a que fueron sometidos por parte de los medios de comunicación y los populistas políticos.

En este punto, el autor trae a colación el discurso político y las formas en las que este comenzó a variar a partir de las manifestaciones emocionales de los grupos sociales, los cuáles esperaban cosas distintas a las que los sistemas de justicia penal pueden brindar. En este sentido, Pratt muestra cómo se ha cuestionado la legitimidad de los sistemas penales, ya que la agenda en el ámbito del control del delito ha variado. Las sociedades modernas occidentales, que estudian, han buscado que estos mecanismos neutralicen los riesgos a partir de: (i) la inmovilización de las personas habitantes de calle, con el objetivo de proteger la calidad de vida propia de las sociedades neoliberales; (ii) la inmovilización del agresor sexual, debido a su ataque contra la libertad sexual y el cuerpo humano y; (iii) la inmovilización del terrorista (Pratt, 2020:183). Estos reclamos resultan, desde el análisis de Pratt, en un cuestionamiento directo al derecho penal garantista y moderno conduciendo las respuestas estatales hacia la restricción de garantías como el desplazamiento en la carga de la prueba hacia el acusado y el abandono del derecho fundamental a la presunción de inocencia e incluso el abuso de la detención preventiva.

Estas transformaciones han sido plausibles debido a que la pérdida de legitimidad no solo se ha manifestado dentro del ámbito de los mecanismos del control del delito, sino que también ha afectado la concepción de la democracia y los fundamentos de los estados republicanos. Es decir, el diseño de las políticas públicas no está transcurriendo a través de la discusión con base en evidencias empíricas y desde la experticia sino que, por el contrario, se han configurado desde los improperios, la hostilidad, las mentiras y la ridiculización por parte de políticos que encontraron en estas formas mecanismos para obtener réditos electorales y ubicarse en posiciones de poder, como es el caso de los gobiernos de Trump, Boris Johnson o Bolsonaro.

La propuesta de Pratt, aunque parte de un lugar común —son temas, por ejemplo, que los ha desarrollado David Garland—, es valiosa ya que amplía el análisis al evidenciar que los cambios que impulsa el neoliberalismo no son exclusivos del campo del control del delito sino que hacen parte de transformaciones generales con relación a la forma como se generan las políticas públicas. Su contribución es que muestra que los políticos contemporáneos han apostado por atacar y deslegitimar el conocimiento con fundamento en el temor al riesgo, la necesidad de la seguridad y la confianza en que el derecho puede responder a estas necesidades de la población. La invitación es leer el texto en clave de un derecho penal democrático —propuesta trabajada por autores como Anthony Duff (2015)—, de una democracia entre iguales —como lo ha señalado Roberto Gargarella (2016)— e incluso, desde los postulados de las críticas al papel que han jugado los expertos en su pérdida de legitimidad para la configuración de políticas públicas en materia criminal —frente a este punto se recomienda el texto *Fall of the "Platonic Guardians": Liberalism, criminology and political responses to crime in England and Wales* de Ian Loader (2006)—.

El texto es sin duda una lectura entretenida que brinda herramientas conceptuales. Sin embargo, no es claro cómo se construyó la metodología de análisis de las evidencias empíricas recolectadas, lo que dificulta que el lector pueda comprender cómo se sustentan algunas afirmaciones, como por ejemplo, el impacto de los discursos mediáticos en la configuración del campo del control del delito. El texto se estructura, a mi modo de ver, alrededor de un consenso académico importante sobre el impacto del neoliberalismo en el campo del control del delito y sobre la falta de legitimidad de los expertos para diseñar y guiar la política criminal. Si bien el autor reconoce la brecha existente entre la academia y el público en cuanto a la aproximación al campo del control del delito, lo cierto es que el texto no contribuye a superarla. Por el contrario, para acercarse a lo expresado por Pratt, se hace necesario contar con cierto nivel de formación en el estudio de la cuestión criminal. En este sentido, la pregunta obligatoria termina siendo si la repetición de la fórmula es una buena respuesta frente a los problemas de legitimidad que el derecho penal moderno de corte garantista y liberal está presentando.

Esta obra de John Pratt es una fuente de consulta valiosa para todos aquellos que quieran estudiar y analizar los cambios que se han presentado desde los Estados de bienestar hasta los Estados neoliberales en el campo del control del delito, desde la perspectiva del diseño de medidas de política criminal sustentadas en el temor al riesgo materializado en formas que resulten lesivas para los ciudadanos. Del mismo modo, es un texto que invita a reflexionar sobre los riesgos en que se encuentran los estados modernos y la idea de la democracia occidental debido al protagonismo que han adquirido los discursos populistas.

Referencias bibliográficas

- Duff, A. (2015). *Sobre el castigo: Por una justicia penal que hable el lenguaje de la comunidad* (H. Pons, Trad.). Bs.As.: Siglo XXI Editores.
- Gargarella, R. (2016). *Castigar al prójimo: Por una refundación democrática del derecho penal*. Bs.As.: Siglo XXI Editores.
- Loader, I. (2006). Fall of the 'Platonic Guardians'. *The British Journal of Criminology*, 46(4), 561-586.